

27 FEB 2018



La Habana, 06 de febrero de 2018
"Año 60 de la Revolución"

A: Lista de destinatarios

ASUNTO: Calendario de Eventos Internacionales para el 2019.

Compañeros:

En la misión de promover, captar y desarrollar eventos económicamente beneficiosos para el país y asesorar a los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, órganos del Poder Popular y organizaciones, en materia de eventos internacionales y nacionales se ha decidido conformar el Calendario de Eventos 2019.

Para dar cumplimiento a esta tarea, les solicito la presentación a nuestro Ministerio, de las propuestas de eventos internacionales para el año 2019 organizados por el organismo que usted dirige o por las asociaciones de las cuales son órgano de relación. Con el objetivo de realizar esta tarea, se adjuntan las Directivas que deben cumplir los eventos y la documentación a completar por sus entidades.

Respetuosamente,


Manuel Marrero Cruz



Anexo Único. Directivas para la planificación de eventos internacionales 2019.

1. Los eventos internacionales; además de su importancia científico-técnico, político, social, cultural (incluidas las ferias comerciales); constituyen una importante fuente de ingresos en divisas directas para el país por lo que los organismos y las instituciones del Estado, deben promover su organización y ejecución.
2. Los Organismos de la Administración Central del Estado y sobre todo las organizaciones e instituciones científicas, culturales y otras deberán determinar su estrategia para el desarrollo de los eventos y las captaciones de sedes de eventos de organizaciones internacionales partiendo de la importancia que éstos tienen para el desarrollo y actualización de su actividad específica y el aporte que para la economía del país estos representan.
3. Los eventos se realizarán de acuerdo a una propuesta de ingresos y gastos que deberá ser aprobado por el jefe del organismo, OSDE o CAP correspondiente y en el caso de las organizaciones, asociaciones, entidades o instituciones por el órgano de relación que corresponda. Las sedes captadas se aprobarán de igual manera por el mecanismo anteriormente expuesto.
4. No considerar ningún evento que no autofinancie todos sus gastos, los que en general deben cubrirse con ingresos externos al país (cuotas de inscripción, donaciones, auspicios, etc.) y sufragar gastos de los participantes cubanos, excepto aquellos eventos nacionales que por sus características requieran financiamiento central y será presentada a la aprobación del MEP.
5. Las entidades adoptarán las medidas que sean necesarias para evitar que los recursos asignados para otros destinos sean desviados para realizar algún evento.
6. El tratamiento al personal de apoyo a los eventos deberá diferenciarse al de los participantes, reduciéndose este personal al mínimo.
7. Se crearán cuentas temporales por solicitud del jefe del organismo gestor del evento al BCC, teniendo en cuenta lo regulado al respecto.
8. Los eventos internacionales deben diseñarse preferiblemente en la temporada de baja turística (mayo - octubre) y en otros territorios fuera de la Habana, buscando una mayor disponibilidad de capacidades.
9. La cuota de inscripción de los eventos se establecerá a partir de la conformación del presupuesto de gastos, teniendo como antecedentes sus ediciones

anteriores, los servicios que requiere y el segmento especializado que se convoca, con el fin de lograr su autofinanciamiento.

10. Todos los eventos incluidos en el Plan deberán contar con un receptivo (Agencia de viajes nacional) y un Organizador Profesional de Congresos, seleccionados por el Comité Organizador.
11. Cada evento deberá elaborar su presupuesto de ingresos y gastos en divisa y moneda nacional a fin de poder evaluar sus resultados económicos así como firmar los contratos que resulten necesarios con todos los prestatarios de servicios.
12. Los eventos internacionales deben incluir ofertas de excursiones, visitas especializadas acordes con la temática del mismo, programas para acompañantes y actividades pre y post evento, que serán coordinadas con el receptivo seleccionado a fin de generar mayores ingresos para el país.
13. Los Comités Organizadores podrán asumir la ejecución financiera de los eventos o encargar a organizadores profesionales o Instituciones organizadoras para que asuman el control financiero de los mismos.
14. Las reuniones de trabajo, balances anuales, entrega de premios, actos, graduaciones, talleres, seminarios y otras actividades internas del organismo o institución, no se consideran eventos nacionales, por lo tanto tienen que planificarse y enmarcarse en sus presupuestos.
15. La planificación de los eventos internacionales se hará de acuerdo con el cronograma siguiente:
16. Los OACE y otras instituciones nacionales presentarán a la Dirección Comercial del MINTUR hasta el 23 de abril de 2018, sus propuestas de eventos internacionales para el año 2019 y su proyección para el período de 2020 a 2022.
17. Durante el mes de mayo se celebrarán las reuniones con los organismos y/o instituciones para discutir cada uno de los eventos presentados. Estas reuniones las convocará la Dirección Comercial del MINTUR y otros factores que se estime necesario.
18. Durante la primera semana del mes de junio la Dirección Comercial del MINTUR presentará sus consideraciones de las discusiones realizadas de manera que todos los organismos que de alguna manera tengan que ver con su realización puedan tener conocimiento de ello.